



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°²⁸⁶..... -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El expediente N° 5046363, documento N° 8401586-2025, de don **Fredy Abdón RODRÍGUEZ NÚÑEZ**, en el cual solicita **Gratificación de DOS y TRES sueldos**, por haber cumplido más de 25 y 30 años de servicios prestados al Estado;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 1537-86-UDSA-OP, de fecha 29 de diciembre de 1986, se **CONTRATA** como personal Obrero Eventual, en vía de regularización, a jornada completa en la Oficina de del Plan Nacional de Agua Potable Rural, a los servidores que a continuación se indica:

(...)

COMO TÉCNICO EN MANTENIMIENTO (GUARDIÁN), con la Remuneración Única Mensual de DOS MIL CIENTO 00/100 INTIS (I/.2,100.00), a partir del 01 de Abril al 31 de Diciembre de 1986, a: RODRÍGUEZ NÚÑEZ FREDY ABDÓN;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0288-90-UDSA-AA/P, de fecha 03 de setiembre de 1990, se **NOMBRA**, en vía de regularización, a partir del 01 de agosto de 1990, como empleados de carrera, al personal contratado de los Proyectos de Inversión Plan Nacional de Agua Potable Rural y Rehabilitación de Saneamiento Básico Rural que a continuación se indica, para que preste servicios en el Sub-Programa 001-Administración UDES Arequipa de la Región de Salud de Arequipa, Programa 07 Salud, Pliego 04 Región Arequipa, Volumen 06 Organismos Regionales, rescindiendo a partir de la misma fecha sus respectivos contratos:

(...)

GRUPO OCUPACIONAL: TÉCNICO
RODRÍGUEZ NÚÑEZ FREDY ABDÓN, Nivel Remunerativo STD.

Que, mediante la documentación presentada por el recurrente que forma parte del presente expediente, esto es, las Constancias de Pagos de Haberes y Descuentos expedidas por el Área de Tesorería de la Oficina de Economía - Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, acredita que cumplió **VEINTICINCO (25) años, NUEVE (09) meses y 00 (00) días, al 31 de diciembre del 2011 y TREINTA (30) años, NUEVE (09) meses y 00 (00) días, al 31 de diciembre del 2016**, teniendo derecho a percibir y **Gratificación de 02 y 03 sueldos**;

Que, la Ley N° 22404, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decretos Supremos Nros. 018-79-EF, 057-86-PCM, 107-87-PCM, 028-89-PCM y 051-91-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de **GRATIFICACIÓN DE 02 Y 03 SUELDOS**, a que tiene derecho;

//...

Que de acuerdo al Decreto Supremo N° 040-2019-EF, que Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en su artículo 4°.- Ingresos por condiciones especiales.- Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes:

4.1 Compensación vacacional. -

(...)

4.3 Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: *Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.*

4.4 Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: *Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.*



Que, en el marco de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, los Decretos Regionales establecen normas reglamentos para la ejecución de los Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano y son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional con acuerdo del Directorio de Gerentes Regionales y teniendo en consideración que las normas y disposiciones que se rigen por los principios de exclusividad territorial, legalidad y simplificación administrativa y por tanto, son de obligatorio cumplimiento;



De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Leyes Nros. 22404, 28449, Decretos Supremos Nos 057-86-PCM, 107-87-PCM, 051-91-PCM, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Decreto Supremo N° 040-2019-EF, Decreto de Urgencia N° 038-2019, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Estando al Informe de Situación Actual N° 174-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el Responsable de la Unidad de Registro Control de Asistencia y Legajo Personal, Informe N° 124-2025-GRA-GRS-GR-OERRHH-OPER, emitido por la Responsable de Remuneraciones y Planillas, a la Liquidación practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos;

..//



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 286 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Reconocer y Otorgar a favor de don Fredy Abdón RODRÍGUEZ NÚÑEZ, con el Cargo de Asistente Administrativo, Nivel SPF, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, por haber acreditado **VEINTICINCO (25) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y 00 (00) DÍAS**, de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de diciembre del 2011, por concepto de Gratificación de DOS SUELDOS por 25 años de servicios prestados al Estado, la suma de **UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 18/100 (S/. 1,663.18)**, importe equivalente a **DOS REMUNERACIONES TOTALES INTEGRAS MENSUALES** de: S/. 831.59, cada una al mes de diciembre del 2,011, fecha en que percibía los siguientes ingresos:

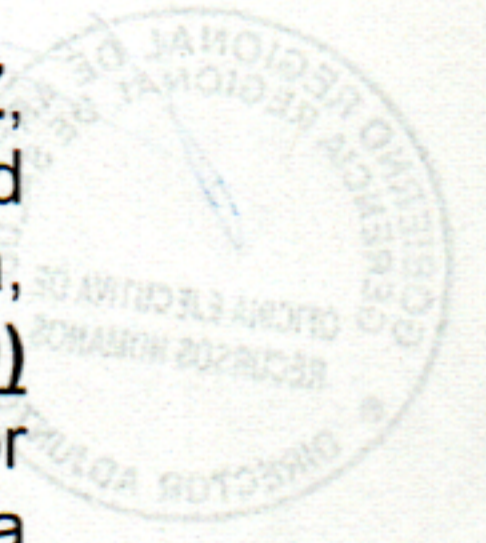
CONCEPTO

MONTO

CONCEPTO				MONTO
Remuneración Básica	50.00	X	2	100.00
Remuneración Reunificada	27.93	X	2	55.86
Transitoria para Homologación	0.04	X	2	0.08
Bonificación Costo de Vida	32.40	X	2	64.80
Movilidad y Refrigerio	5.01	X	2	10.02
Bonif. Especial D.S. 051-91	19.61	X	2	39.22
Inc. Caja 3.3% - Ley 26504	10.87	X	2	21.74
Asignación Excepcional D.S. 040-92-EF	23.60	X	2	47.20
Bonif. Especial D.L. 25671-92	60.00	X	2	120.00
Bonif. Especial D.S. 081-93	60.00	X	2	120.00
Bonif. Especial D.U. 080-94	60.00	X	2	120.00
Bonif. 16% D.U. 090 y 098-96	75.18	X	2	150.36
Bonif. Especial D.U. 073-97	87.21	X	2	174.42
Nonif. Ley 25303-25388	25.50	X	2	51.00
Asig. Com. Y Transp. D.Leg. 632	3.10	X	2	6.20
Nonif. Especial D.U. 011-99	101.14	X	2	202.28
D.U. 037-94 (Sentencia Judicial)	190.00	X	2	380.00
TOTAL	S/. 831.59	X	2	S/. 1,663.18

Artículo Segundo. – Reconocer y Otorgar a favor de don Fredy Abdón RODRÍGUEZ NÚÑEZ, con el Cargo de Asistente Administrativo, Nivel SPF, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, por haber acreditado **TREINTA (30) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y 00 (00) DÍAS**, de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de diciembre del 2016, por concepto de Gratificación de TRES SUELDOS por 30 años de servicios prestados al Estado, la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 77/100 SOLES (S/. 2,494.77)**, importe equivalente a **TRES REMUNERACIONES TOTALES INTEGRAS MENSUALES** de: S/. 831.59, cada una al mes de diciembre del 2,016, fecha en que percibía los siguientes ingresos:

...///

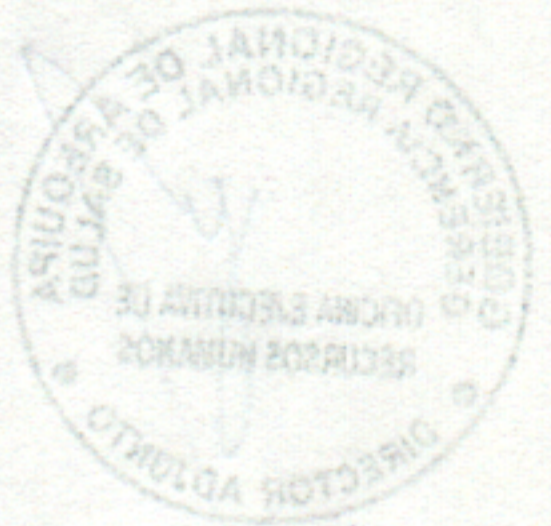


////....

CONCEPTO

MONTO

Remuneración Básica	50.00	X	3	150.00
Remuneración Reunificada	27.93	X	3	83.79
Transitoria para Homologación	0.04	X	3	0.12
Bonificación Costo de Vida	32.40	X	3	97.20
Movilidad y Refrigerio	5.01	X	3	15.03
Bonif. Especial D.S. 051-91	19.61	X	3	58.83
Inc. Caja 3.3% - Ley 26504	10.87	X	3	32.61
Asignación Excepcional D.S. 040-92-EF	23.60	X	3	70.80
Bonif. Especial D.L. 25671-92	60.00	X	3	180.00
Bonif. Especial D.S. 081-93	60.00	X	3	180.00
Bonif. Especial D.U. 080-94	60.00	X	3	180.00
Bonif. 16% D.U. 090 y 098-96	75.18	X	3	225.54
Bonif. Especial D.U. 073-97	87.21	X	3	261.63
Nonif. Ley 25303-25388	25.50	X	3	76.50
Asig. Com. Y Transp. D.Leg. 632	3.10	X	3	9.30
Nonif. Especial D.U. 011-99	101.14	X	3	303.42
D.U. 037-94 (Sentencia Judicial)	190.00	X	3	570.00
TOTAL	S/. 831.59	X	3	S/. 2,494.77



Artículo Tercero. - Autorizar a la Unidad de Remuneraciones y Planillas, consigne en la Planilla Única de Pago de Haberes del indicado servidor, el monto señalado precedente por concepto de **Gratificación de DOS y TRES Sueldos.**

Artículo Cuarto. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica de la Cadena del Clasificar de Gasto correspondiente de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo Quinto. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Remuneraciones y Planillas, Pensiones Otros Beneficios, y otras que corresponda bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Tres* (.....*03*.)

Días del mes de *JULIO* del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE REZURROS HUMANOS
Abog. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3636

JPUV/HMQQ/AGRZ/RRMH.
001 RESOLUCIÓN
> BONIFICACION PERSONAL
> GRATIFICACIÓN 02 Y 03 SUELDOS